POLITICA ANTICORRUPCION Y PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Versión aprobada:	Sesión de Directorio del 25 de octubre de 2022
Vigente a partir de:	25 de octubre de 2022

REFLEXION

La corrupción afecta tanto a los países en desarrollo como a los países desarrollados, a los organismos privados y a las instituciones públicas; destruye la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad y crea un caldo de cultivo para la violencia. Este flagelo a nivel mundial, al igual que el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el tráfico de influencias, deben ser combatidos con la mayor firmeza.

Bosques Amazónicos y las empresas pertenecientes a su Grupo Económico han asumido el compromiso inquebrantable de llevar a cabo sus actividades de manera responsable y sostenible. A este respecto, el principio de tolerancia cero es de rigor en Bosques Amazónicos.

Versión aprobada: Sesión de Directorio del 25 de octubre de 2022
Vigente a partir de: 25 de octubre de 2022

1. Introducción

Bosques Amazónicos S.A. y las empresas de su Grupo Económico se encuentran comprometidas a que todas sus actividades, operaciones, transacciones, negociaciones y actos que efectúen o de los cuales participen, sean realizados en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia Anti-Corrupción, incluyendo las normas pertinentes del Código Penal del Perú, la base legal aplicable al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados con la minería ilegal y el crimen organizado (Decreto Legislativo N° 1106; Ley N° 27693, sus modificatorias y complementarias); la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley N° 30424, Decreto Legislativo N° 1352 y Decreto Supremo N° 002-2019-JUS); y la ley que sanciona la corrupción en el ámbito privado (Decreto Legislativo N° 1385 (en adelante las "Leyes Anti-Corrupción").

El Directorio de Bosques Amazónicos S.A. está decidido a mantener los más altos estándares de conducta profesional y ética. Este compromiso se refleja en la cultura y en las políticas de la Sociedad, en particular en su enfoque de tolerancia cero con respecto a todas las formas de Corrupción. Bosques Amazónicos S.A. asume este compromiso por razones éticas y porque sus trabajadores personalmente, así como ella misma, podrían ser considerados responsables de infracciones de las Leyes Anti-Corrupción y sujetos a sanciones extremadamente severas. Las Personas Sujetas (tal como el término es definido más adelante) deben evitar cualquier comportamiento expresamente prohibido por las Leyes Anti-Corrupción y deben utilizar su juicio para evitar comportamientos que puedan dar una apariencia de Corrupción. Esta Política define el contexto en torno a los desafíos derivados de la Corrupción y los motivos jurídicos y éticos que explican el enfoque de tolerancia cero de la Sociedad.

2. Ámbito de Aplicación

Esta Política será de aplicación a:

- Los directores, gerentes, ejecutivos, asesores y trabajadores de Bosques Amazónicos y a todas las empresas que conformen su Grupo Económico.
- Cualquier tercero que se vincule y tenga una relación económica o comercial con Bosques Amazónicos.

En adelante, las "Personas Sujetas".

El cumplimiento de esta Política es obligatorio. Las Personas Sujetas, deberán firmar la Declaración de Adhesión a la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Anexo I y Anexo III), en el momento de iniciar su relación laboral, profesional o contractual, con Bosques Amazónicos.

3. Definiciones

Asesores:
Profesionales independientes, especialistas en una materia deteminada que mantienen una relación profesional con Bosques Amazónicos, brindando su opinión especializada a

efectos de la toma de decisiones por parte de los órganos de dirección de Bosques Amazónicos.

Corrupción:
Acción y efecto de corromper (incurrir en abuso de poder, de funciones o de medios para obtener un provecho económico o de otra índole que resulte indebido). Son tipologías, no excluyentes, de la Corrupción : el soborno, el conflicto de intereses, los pagos ilegales, el lavado de activos, las extorsiones, entre otras.

Empleados públicos (funcionarios):
Incluye cualquier persona, independientemente de su rango o título que sea un trabajador de cualquier gobierno local, provincial, nacional, internacional, de organizaciones internacionales y supranacionales o de los organismos reguladores. Se incluyen además todos los cargos directivos de partidos políticos y asociaciones sindicales así como todos los candidatos a un cargo político o sindical.

Extorsión:
Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.

Financiamiento del Terrorismo:
Delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como el 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.

Lavado de Activos:
Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, y sus normas modificatorias.

Pago de facilitación:
Pagos o regalos que se realizan a terceros con el fin de obtener un trato de favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio.

Personas
En esta Política el término “persona” y su plural incluye tanto personan naturales como jurídicas, independiente de encontrarse con mayúscula inicial o no.

Soborno:
Acto de dar, ofrecer, prometer, aceptar, solicitar o recibir ventajas indebidas (bajo la forma de un pago monetario, producto, servicio, préstamo, obsequio, Algo de Valor u otros), directamente o a través de terceros, como retribución o recompensa inapropiada con el fin de obtener o retener negocios o ventajas indebidas, comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores. El soborno se puede manifestar tanto en el sector público (v.g. sobornar a un funcionario público) como privado (v.g. sobornar a un colaborador de un cliente o recibir un soborno de algún socio estratégico o tercero), y representa una tipología de la Corrupción.

Terceros:

Personas o empresas que proveen a la Compañía de bienes y servicios, incluyendo a: contratistas, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de la Compañía, así como aquellos terceros que se adhieren Contractualmente a la presente Política.

Trabajadores:
Personal de Bosques Amazónicos, con independencia del tipo de contrato (temporal o fijo), incluyendo a aquel personal laboral contratado por terceras empresas, o que prestan servicios voluntariamente.

Tráfico de influencias:
El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo (se regulan sanciones administrativas y penales).

4. Principios Generales

- No participar y de ninguna manera, asistir en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo o actos de Corrupción, teniendo como compromiso principal acatar y cumplir las Leyes Anti-Corrupción.
- Las Personas Sujetas, están comprometidas con el cumplimiento de la presente Política.
- La Compañía brindará su apoyo a las autoridades competentes a través del suministro de información que le requieran para fines de investigación y análisis.

5. Operaciones Prohibidas

Son operaciones prohibidas aquellas que impliquen lo siguiente:

- Las realizadas con personas que reciben transferencias desde países considerados como no cooperantes por el GAFI, con riesgo relacionado al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, con escasa supervisión bancaria, o de países comprendidos en la lista OFAC.
- Las realizadas con personas que actúen a través de fideicomisos sin identificar la identidad del fideicomitente, fiduciario y fideicomisarios.
- Personas jurídicas en las que una PEP posea cuando menos el 5% del capital social, aporte o participación y que, según el sujeto obligado, posea un alto riesgo de LA/FT.

Detectar señales de alerta: Es útil conocer y reconocer qué situaciones podrían propiciar la Corrupción para evitarlas y prevenirlas. En general, las actividades o comportamientos sospechosos o extraños en el marco de una de una transacción comercial deben tomarse siempre en serio, sobre todo si están implicados funcionarios públicos. Sólo a título referencial, son señales de alerta las siguientes:

- Se tiene conocimiento de que una persona está siendo investigada o procesada por lavado de activos o delitos conexos o por financiamiento del terrorismo o delitos vinculados con actos de Corrupción.
- La persona elude o se niega a proporcionar la información requerida o dicha información es inconsistente, de difícil verificación.
- La persona pretende realizar significativas operaciones que no guardan relación con la actividad económica declarada y/o con su situación patrimonial y/o financiera.
- La persona desea realizar operaciones complejas sin una finalidad aparente.
- Cuando no se pueda asegurar que se incluye la información precisa sobre quien ordena una transferencia, así como la información requerida sobre el beneficiario, tanto en una orden de transferencia como en los mensajes relacionados y, que dicha información sea conservada.
- Socios de negocios con reputación cuestionable.
- Socios comerciales que soliciten donaciones a organizaciones benéficas o políticas.
- Socios de negocios que soliciten reuniones privadas, especialmente después de que se haya solicitado la inclusión de otras partes.
- Solicitudes extrañas relativas a las comunicaciones (como reuniones o conversaciones privadas, etc.) o a los medios de pago (pagos en el extranjero sin sustento adecuado, pagos en efectivo, etc.).
- Socios comerciales que sugieran que pueden ofrecer favores o ayudar en asuntos no relacionados.
- Socios comerciales que piden comisiones o honorarios inusualmente altos.

Esta lista no es exhaustiva, y la presencia de uno o más de estos factores no significa que no deba concluirse la transacción. En cambio, si se observa un comportamiento sospechoso, el Empleado debe dejar constancia de sus preocupaciones y consultar con la Gerencia General si es necesario seguir investigando y si es necesario adoptar precauciones.

6. Compromiso de Bosques Amazónicos

ADOPTAR UN ENFOQUE DE TOLERANCIA CERO

Cada Persona Sujeta debe adoptar su propia política de tolerancia cero frente a todas las formas de Corrupción y actos vinculados con delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- No pasar por alto actividades o comportamientos potencialmente vinculados con actos de Corrupción o lavado de activos o financiamiento de terrorismos.
- No participar en actividades que puedan propiciar la Corrupción, o propiciar actividades vinculadas con actos de Corrupción o lavado de activos o financiamiento de terrorismo.;

Los directores, ejecutivos, asesores, trabajadores o Terceros a Bosques Amazónicos, en cumplimiento del criterio de “tolerancia cero” y con el fin de prevenir la Corrupción en todos sus ámbitos, llevarán a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor y cumpliendo lo recogido en el Código de Ética de Bosques Amazónicos.

7. Infracciones

El incumplimiento de esta Política puede, dependiendo de la gravedad o frecuencia de la infracción, dar lugar a graves sanciones y a una posible responsabilidad penal para el infractor. Además, las personas implicadas en el incumplimiento pueden ser sancionadas. Las sanciones disciplinarias pueden llegar hasta el cese de la vinculación o su despido, según sea el caso.

8. Declaración de cumplimiento

A fin de garantizar que se esté llevando a cabo un seguimiento de nuestro compromiso con respecto a lo recogido en la presente Política, se exigirá a todos los directores y gerentes, así como a todo el personal que suscriban anualmente la "Declaración Anual de Cumplimiento de la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" (Anexo II).

Anexo I:
Adhesión a la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Bosques Amazónicos S.A.

El Sr./Sra. .....

Manifiesta:

- He recibido y leído la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Bosques Amazónicos S.A. (la "Política")
- Entiendo a cabalidad las normas contenidas en la Política.
- Declaro que acepto expresamente cumplir las normas expuestas en la Política.
- Entiendo que tengo la responsabilidad de notificar cualquier acción o actividad que pudiera considerarse como ilegal o poco ética o que constituyere una violación real o posible de esta Política a través de las distintas herramientas de comunicación de denuncias establecidas por la empresa.

Dirección de correo electrónico: info@bosques-amazonicos.com

Firmado:

Nombre completo:	
Documento de identidad:	
Cargo o tipo de vinculación:	
Fecha:	

Anexo II:
Declaración Anual de Cumplimiento de la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Sr./Sra. .....

Manifiesta:

- He recibido, leído y comprendido la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Bosques Amazónicos S.A. (la "Política")
- En el transcurso del desarrollo de mi relación comercial con Bosques Amazónicos S.A., he cumplido fielmente con la Política.
- He comunicado la Política a mis subordinados directos y les he pedido que:
    - La cumplan fielmente en el transcurso del desarrollo de sus actividades.
    - Se aseguren que la Política se comunica adecuadamente a los empleados dentro de sus áreas de responsabilidad.
    - Según la información de que dispongo, ningún trabajador o persona dentro de mi área de responsabilidad específica, ha infringido la Política; en caso afirmativo, por favor comuníquelo a través de las herramientas que la empresa pone a su disposición.
    - He comunicado por escrito cualquier infracción de la Política de la que era consciente.

Las afirmaciones anteriores son válidas para el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de ..... (insertar año).

Firmado:

Nombre completo:	
Documento de identidad:	
Cargo o tipo de vinculación:	
Fecha:	

Anexo III:
Declaración de adhesión de Terceros
a la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Tercero garantiza y declara que cumple con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, incluyendo las normas relacionadas a delitos de Corrupción y lavado de activos y financiamiento de terrorismo, y garantiza que no realizará actividades que hagan que Bosques Amazónicos viole o incumpla las mencionadas normas.

Asimismo, declara que ha recibido copia de la Política Anticorrupción y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Bosques Amazónicos (la "Política") y declara que conoce y entiende las reglas y procedimientos aplicables y acepta cumplir con dichas reglas y procedimientos en todo momento.

En ninguna circunstancia el Tercero o sus representantes deberán verse involucrados en actos de lavado de dinero, corrupción o soborno, o incumplir sanciones aplicables que se encuentren definidas o incorporadas en la Política; o ayudar, asistir o hacer que una persona se involucre en dichos actos.

El Tercero garantiza y declara que cuenta con adecuados y efectivos controles internos, programas y medidas para detectar y prevenir soborno de funcionarios públicos y personas en transacciones de negocios, lavado de dinero e incumplimiento de sanciones. Dichos controles, programas y medidas cumplen con los lineamientos indicados en la política y demás normas aplicables.

En caso de que el Tercero conozca o sospeche de algún incumplimiento a la Política o cualquier potencial violación a las leyes aplicables por parte de cualquier persona actuando en representación de Bosques Amazónicos o cualquier trabajador de Bosques Amazónicos, deberá notificar de inmediato a través del email *info@bosques-amazonicos.com*.

El Tercero acepta mantener la presente Política en estricta confidencialidad y acuerda no divulgar su contenido a terceras personas sin el consentimiento expreso por escrito Bosques Amazónicos, salvo que se realice como respuesta a una solicitud de alguna autoridad gubernamental o por ley.

Bosques Amazónicos podrá resolver cualquier tipo de relación contractual que mantenga con el Tercero por la verificación de cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento.

Firmado:

Fecha:

Denominación social de Tercero:	
Nombre completo:	
Documento de identidad:	
Cargo:	
Fecha:	